

## GESTION DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS



**Área:** CONTROL PLAGAS \_ORGANISMOS NOCIVOS

**Modalidad:** Presencial

**Duración:** 510 h

**Precio:** Consultar

[Curso Bonificable](#)

[Contactar](#)

[Recomendar](#)

[Matricularme](#)

### DESTINATARIOS

- Responsables técnicos de empresas de servicios biocidas.
- Personas interesadas en realizar las operaciones necesarias para la gestión de los procesos de control de organismos nocivos, partiendo del diagnóstico de la situación inicial y certificando los procesos y los tratamientos.

### OBJETIVOS

#### Generales

Realizar las operaciones necesarias para la gestión de los procesos de control de organismos nocivos, partiendo del diagnóstico de la situación inicial y certificando los procesos y los tratamientos.

#### Específicos

Realizar la gestión documental de los procesos de control de organismos nocivos.

Establecer el plan de control de organismos nocivos adecuado a la situación de partida y supervisar su ejecución.

Organizar el almacenamiento y transporte de biocidas, productos fitosanitarios y medios necesarios para su aplicación.

Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales y ambientales en la prestación de servicios de control de organismos nocivos.

### CONTENIDOS

\*LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS

\*DESARROLLO Y SUPERVISIÓN DE PLANES DE CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS

\*LOGÍSTICA DE PRODUCTOS, MEDIOS Y SISTEMAS UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DE PLANES DE CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS

\*SEGURIDAD Y MINIMIZACIÓN DE RIESGOS EN LOS PROCESOS DE CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS

### REQUISITOS

- Obligaciones del alumnado. Entre las obligaciones recogidas en art. 10 de Orden de 29/07/2016, se recoge:
  - Asistir y seguir con aprovechamiento las acciones formativas autorizadas.
  - Cumplir la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales, y mientras duren las medidas excepcionales de seguridad e higiene interpersonal "todos los ciudadanos deberán adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos. Este deber de cautela y protección será igualmente exigible a los titulares de cualquier actividad. Asimismo, deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene

establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19.” (Orden de 29/10/2020)

- Cumplimentar cuestionario para evaluación de la calidad de la acción formativa facilitado por la entidad.
- Autorizar al centro de formación para que estos puedan ceder sus datos personales a la Consejería competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, en el desarrollo, seguimiento, evaluación y control de las acciones formativas autorizadas.
- Autorizar al órgano competente de Formación Profesional para el Empleo para realizar las comprobaciones necesarias (consulta de vida laboral, inserción laboral, etc.).
- Causas de exclusión del alumnado (Art. 10.3 de Orden de 29/07/2016):
  - La falta de aprovechamiento o la obstaculización del normal desarrollo de la acción formativa.
  - El incumplimiento continuado de la normativa en seguridad y prevención de riesgos laborales, así como las normas de prevención y seguridad establecidas en la Orden de 29/10/2020 (COVID-19).
  - La acumulación de más de 3 faltas sin justificar en un mes. El cómputo de los meses comenzará con la fecha de inicio de la acción formativa y se contabilizará de fecha a fecha.
  - Cuando la ausencia se produzca por causa justificada, el alumno o la alumna deberá avisar el primer día de ausencia al centro, debiendo presentar al personal formador o tutor de la acción formativa el correspondiente justificante en un plazo inferior a 5 días hábiles tras su reincorporación. De no hacerlo, causará baja en la acción formativa.
- Faltas justificadas (Art. 10.3 de Orden de 29/07/2016).

Tendrá la consideración de falta justificada las motivadas por:

- Enfermedad
- Consulta médica
- Enfermedad de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad (siempre que se requiera la presencia del alumno o alumna).
- Fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Deber inexcusable de carácter público o privado.

Será requisito indispensable acudir al 75% de las horas lectivas de cada Módulo Formativo.

## CONTROLES APRENDIZAJE

Al finalizar el curso, se celebrará una prueba teórica presencial, cuyo nivel será acorde con el de la formación impartida, y a la que sólo se podrán presentar aquellos participantes que hayan cumplido con los requisitos mínimos de asistencia y participación para la superación del curso expuestos en el siguiente punto de esta guía.

La prueba presencial consistirá en un examen tipo test multirespuesta, siendo sólo una de ellas la correcta. La puntuación de la prueba será numérica, valorando cada pregunta con un punto sobre el total si es correcta y cero puntos si no se contesta o es errónea. La puntuación final se calculará sobre una nota máxima de 10, y se considerará apto si obtiene un mínimo de 5 puntos.